



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2014

No. 1909

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime totalmente el pago de Derechos por la Inscripción de Matrimonio en los Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal, a las personas que se indican 7
- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a otorgar un apoyo económico a las y los trabajadores afectados de manera directa, con motivo de la ejecución de las obras del “Proyecto Integral de Rehabilitación del Corredor Urbano Avenida Presidente Masaryk” 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1830, del 2 de abril de 2014 11

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones a realizar con recursos de origen Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Enero - Diciembre 2014 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición de cuotas y conceptos de ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, de los Centros Generadores que se mencionan a continuación, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del día 12 de febrero de 2014 16
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación de Fachadas con aplicación de pintura en fachadas de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2014 “Dando Color a Coyoacán”, publicadas en la Gaceta Oficial No. 1809 del día 3 de marzo de 2014 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-17-2014 y LPN-18-2014.- Convocatoria 009.- Adquisición de prendas de seguridad y protección personal; vestuario y uniformes y servicio para fortalecer el Sistema de Radio-Comunicación para los diferentes usuarios que operan Programas de la Secretaria del Medio Ambiente 20
- ◆ **Secretaria del Medio Ambiente.-** Sistema De Aguas De La Ciudad De México.- Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N112-2014.- Convocatoria 014.- Rehabilitación electromecánica de la planta de bombeo de aguas negras "El Salado" perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México 22
- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número 30001058/005/2014.- Convocatoria 004.- Rehabilitación de la red o sistema de agua potable 25
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Números EA-909007972-N10-14 y EA-909007972-I11-14.- Convocatoria Múltiple 08/14.- Adquisición de antigraffiti nanotecnológica epoxiclорinada antibacterial nanoestructurado y montacargas 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Trakplus, S.A. de C.V. 29
- ◆ Shiatsus BTL ART, S.A. de C.V. 30
- ◆ Fabricación de Bordados Mendoza, S.A. de C.V. 31
- ◆ Decrab Altavista, S.A. de C.V. 32
- ◆ Nutrika Group, S.A. de C.V. 33
- ◆ Xico Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 34
- ◆ Nautica Maritime Communications, S.A. de C.V. 34
- ◆ Diversión y Entretenimiento por Televisión, S.A. de C.V. 35
- ◆ Diseños en Edificaciones y Construcciones Imperio, S.A. de C.V. 35
- ◆ Edificaciones Flores, S.A. de C.V. 36
- ◆ Falber Servicios Integrados Profesionales, S.A. de C.V. 36
- ◆ Gattaca Servicios, S.A. de C.V. 37
- ◆ Rizo Maquila, S.A. de C.V. 37
- ◆ Solución Total Best Power, S.A. de C.V. 38
- ◆ Manejadora de Recursos Humanos Integrales, S.A. de C.V. 38

♦ Morgano Auxilio Profesional, S de R.L. De C.V.	39
♦ Servicios Profesionales Multiprocedimientos, S.A. de C.V.	39
♦ Marcas Promocionales, S.A. de C.V.	40
♦ Moda Orte, S.A. de C.V.	41
♦ Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V.	42
♦ Seguridad Privada de Escoltas Soluced, S.A. de C.V.	43
♦ Custom Foods, S.A. de C.V.	45
♦ Promotora de Eventos Luge, S.C.	47
♦ Abazari Trade, S.A. de C.V.	49
♦ Impulsora Demex, S.A. de C.V.	50
♦ Photo Impresión Gamo, S.A. de C.V.	51
♦ Tenab, S. C.	52
♦ Corporativo de Transporte Internacional, S.A. de C.V.	52
♦ Don Chema, S.A.	53
♦ Industrias Selección, S.A. de C.V.	54
♦ Vetede International, S.A.P.I. de C.V.	55
♦ Comercializadora de Mezcal y Agave Aroma de la Tierra, S.A. de C.V.	56
♦ Profesionales en Organización de Recursos Humanos Adrhu, S.A. de C.V.	56
♦ Palacios Santillan R. H., S.A. de C.V.	56
♦ Fomento al Desarrollo Económico PMC, S.A. de C.V.	57
♦ Aviso	58



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el segundo y tercer párrafos del artículo 35, el cuarto párrafo del artículo 97, el segundo párrafo del artículo 309, la fracción I del artículo 323 Séptimus, la fracción I y el segundo párrafo del artículo 323 Octavus; y se adiciona un quinto párrafo al artículo 35, un quinto párrafo al artículo 97, un tercer párrafo al artículo 102, una fracción VII al artículo 397, y un artículo 323 Nonies, todos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal, en el que se inscribirá preventiva y provisionalmente, los nombres y los datos de las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial. El registro expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Registro Civil, una vez hecha la inscripción preventiva y provisional a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso. El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.

...

El Registro Civil deberá actualizar mensualmente la base de datos de los deudores alimentarios morosos.

Artículo 97. ...

I. a III. ...

...

...

El Juez del Registro Civil hará del conocimiento de los pretendientes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, que es un requisito previo a la celebración del matrimonio, el tramitar y obtener un certificado expedido por el propio registro, para hacer constar, si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, así como tomar el curso prenupcial impartido por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General del Registro Civil.

Los cursos prenupciales serán impartidos por el personal profesional capacitado que determine el Director General del Registro Civil. Estos cursos versarán sobre temas como la prevención de la violencia familiar, salud sexual y reproductiva, planificación familiar, el respeto a la equidad de género, relaciones de pareja, fines del matrimonio, derechos y obligaciones de los cónyuges, el régimen patrimonial en las capitulaciones matrimoniales, entre otros aspectos.

Artículo 102. ...

...

Se incorpora a la ceremonia de matrimonio civil, la lectura de votos matrimoniales elaborados por las partes, con la asesoría y apoyo del personal del Registro Civil en caso de que los contrayentes así lo deseen.

Artículo 309. ...

Aquella persona que incumpla con lo señalado con el párrafo anterior por un periodo de noventa días se constituirá en deudor alimentario moroso. El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, proporcionando al Registro los datos de identificación del deudor alimentario que señala el artículo 323 Septimus, los cuales le serán proporcionados al Juez por el acreedor alimentario.

Artículo 323 Septimus.- ...

I. Nombre, apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso;

II. a VI. ...

Artículo 323 Octavus.- ...

I. Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso;

II. a V.

El Certificado a que se refiere el presente artículo, será expedido por el Registro Civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de su solicitud.

Artículo 323 Nonies.- Procede la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los siguientes supuestos:

I. Cuando el deudor demuestra en juicio haber cumplido con su obligación alimentaria y que la misma está garantizada;

II. Cuando al momento de dictar sentencia condenatoria, la pensión de alimentos se establezca en un porcentaje del sueldo que percibe el deudor alimentario; y

III. Cuando el deudor alimentario, una vez condenado, demuestra haber cumplido con su obligación alimentaria, por un lapso de noventa días y habiendo también demostrado que la pensión está garantizada en lo futuro.

El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil del Distrito Federal la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 397. ...

I. a VI. ...

VII. Que ninguno de los adoptantes se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno tendrá un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias al Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**
